



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C003-E2-2020
Acta de presentación y apertura de proposiciones.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS

OFICIO DGAF/DGROBC/151000/037/2020

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020

ANEXO ÚNICO

FALLO

Correspondiente al "**Procedimiento de Contratación**", mediante Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1C003-E2-2020, para la contratación de los servicios consistentes en la operación, recaudación, mantenimiento a sistemas, mantenimiento menor de la vía, y servicios relacionados con la atención al usuario en el "Viaducto Elevado Tlalpan", durante 2020.

Los términos con inicial mayúscula, distintos a nombres propios y no definidos en el cuerpo del presente Fallo, tendrán el mismo significado que el atribuido en el Glosario de Términos de la "**Convocatoria**".

Siendo las 17:00 horas del día 21 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en la "**Convocatoria**" a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1C003-E2-2020, se reunieron en el domicilio de la "**Convocante**", ubicado en Av. Santa Fe 485, piso 2, Col. Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final del presente Fallo.

Los "**Licitantes**" que presentaron propuestas a través del sistema CompraNet se relacionan a continuación, en el mismo orden en el que fueron recibidas sus "**Proposiciones**":

No.	"Licitantes"
1	Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.
2	Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V. y Hala Ken Consulting, S.A. de C.V.
3	Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.

Se procedió a la revisión y evaluación de la documentación recibida en las "**Proposiciones**", de conformidad con los numerales V.1 *Criterios para evaluar la documentación legal y de capacidad financiera* y V.2 *Criterios para evaluar la propuesta técnica*, de la "**Convocatoria**" así como de lo establecido en el **Anexo E** "Asignación de Puntos" de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la "**LAASSP**", y como resultado de la revisión cualitativa de la documentación legal y financiera de las "**Proposiciones**", la "**Convocante**" concluye e informa lo siguiente:

1. "Licitantes" cuya "Proposición" se desecha.

1.1. "Proposición" presentada por Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.

De la evaluación técnica realizada a la "**Proposición**" presentada por **Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.**, se advierte que no alcanza la puntuación mínima requerida de 45 puntos, para que su "**Proposición**" sea considerada técnicamente solvente, ya que obtuvo un resultado de 41.45 puntos, con lo



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C003-E2-2020
Acta de presentación y apertura de proposiciones.

cual se incumple con lo establecido en el numeral **V.4.1.1** *Evaluación técnica* de la **"Convocatoria"**, que a continuación se transcribe:

"V.4.1.1. Evaluación técnica

Esta evaluación representa 60 (sesenta) puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos sub-rubros, los 40 (cuarenta) puntos restantes serán para la propuesta económica de acuerdo con el numeral V.4.1 de la "Convocatoria".

Los rubros a evaluar son los siguientes:

Número de rubro	Rubro	Puntuación máxima
I	Capacidad del "Licitante"	24.00
II	Experiencia y especialidad del "Licitante"	18.00
III	Propuesta de trabajo	12.00
IV	Cumplimiento de contratos	6.00
TOTAL		60.00

*Los puntos que se asignarán a cada subrubro, así como la documentación que deberá presentarse para acreditar el cumplimiento de los mismos se detallan en el **Anexo E** Asignación de puntos y en el **Apéndice 1** "Aspectos Técnicos" de la **"Convocatoria"**.*

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, ésta deberá tener puntuación mínima de 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Con lo anterior se actualiza lo establecido en el numeral V.7., inciso o) de la **"Convocatoria"** que establece a la letra lo siguiente.

"V.7. Causas de desechamiento de la "Proposición"

*Serán causas para el desechamiento de las **"Proposiciones"**, siempre y cuando se afecte la solvencia de las mismas, las siguientes:*

...

*k) Que el **"Licitante"** obtenga menos de 45 puntos en la evaluación técnica de su **"Proposición"***

..."

Por lo expuesto, la **"Proposición"** presentada por **Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.**, no acredita los requisitos mínimos técnicos para prestar los servicios requeridos por la **"Convocante"**, con lo cual se determina objetivamente la insolvencia de su **"Proposición"**.

El resultado de la evaluación técnica de la **"Proposición"** presentada por **Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.**, se detalla a continuación:



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C003-E2-2020
Acta de presentación y apertura de proposiciones.

Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.	
Rubro	Puntuación obtenida
Capacidad del Licitante.	20.95
Experiencia y especialidad del Licitante.	13.00
Propuesta de Trabajo.	4.50
Cumplimiento de contratos.	3.00
Total	41.45
Resultado	Técnicamente NO solvente

Por lo anterior expuesto y fundado, la "**Proposición**" presentada por el "**Licitante**" **Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.**, se tiene por desechada al no ser técnicamente solvente.

2. "Licitantes" cuyas "Proposiciones" resultaron técnicamente solventes.

Con fundamento en el numeral V.4.1.1 *Evaluación técnica* de la "**Convocatoria**" se determinaron como técnicamente solventes las "**Proposiciones**" siguientes:

2.1 La "**Proposición**" presentada por **Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V. y Hala Ken Consulting, S.A. de C.V.**, resultó técnicamente solvente al haber obtenido 47.15 puntos en la evaluación técnica y cumplir con todos los demás requisitos establecidos en la "**Convocatoria**", como se detalla a continuación:

Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V. y Hala Ken Consulting, S.A. de C.V.	
Rubro	Puntuación obtenida
Capacidad del Licitante.	22.65
Experiencia y especialidad del Licitante.	17.00
Propuesta de Trabajo.	2.50
Cumplimiento de contratos.	5.00
Total	47.15
Resultado	Técnicamente solvente

2.2 La "**Proposición**" presentada por el **Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.**, resultó técnicamente solvente al haber obtenido 55.10 puntos en la evaluación técnica y cumplir con todos los demás requisitos establecidos en la "**Convocatoria**", como se detalla a continuación:

Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.	
Rubro	Puntuación obtenida
Capacidad del Licitante.	23.10
Experiencia y especialidad del Licitante.	18.00
Propuesta de Trabajo.	8.00
Cumplimiento de contratos.	6.00
Total	55.10
Resultado	Técnicamente solvente

Se agrega como Apéndice 1 el detalle del resultado de la evaluación técnica de las "**Proposiciones**" presentadas por los "**Licitantes**" del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-006G1C003-E2-2020.



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C003-E2-2020
Acta de presentación y apertura de proposiciones.

3. "Licitantes" cuyas "Proposiciones" fueron objeto de evaluación económica

Con fundamento en el numeral V.4.1.2 *Evaluación económica* de la "**Convocatoria**" se procedió a realizar la evaluación económica de las "**Proposiciones**" técnicamente solventes.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del "**Licitante**", la evaluación se realizó excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado y sólo se consideró el precio neto propuesto. La puntuación máxima para la propuesta económica es de 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del "**Licitante**", la "**Convocante**" aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb * 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación asignada a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica Para toda i = 1, 2, ..., n

De la aplicación de la fórmula se obtuvieron los resultados siguientes:

3.1 La "**Proposición**" presentada por **Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.**, obtuvo 40 puntos de los 40 posibles, de acuerdo a lo siguiente:

$$PPE = \frac{28,097,239.74 * 40}{28,097,239.74} = 40$$

3.2 La "**Proposición**" presentada por **Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V. y Hala Ken Consulting, S.A. de C.V.**, obtuvo 30.64 puntos de los 40 posibles, de acuerdo a lo siguiente:

$$PPE = \frac{28,097,239.74 * 40}{36,683,989.75} = 30.64$$

4. Resultado de la evaluación

Con fundamento en el numeral V.4.1.3 *Resultado de la evaluación*, para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada "**Licitante**", la "**Convocante**" aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la Proposición;
TPT = Total de puntuación asignados a la propuesta técnica;
PPE = Puntuación asignada a la propuesta económica, y

El sub-índice "j" representa a las demás "**Proposiciones**" determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C003-E2-2020
Acta de presentación y apertura de proposiciones.

El resultado final de la evaluación de las "**Proposiciones**" que resultaron técnicamente solventes, se obtiene de la suma de los puntos obtenidos en la evaluación técnica y los puntos obtenidos en la evaluación económica, como se detalla a continuación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V. y Hala Ken Consulting, S.A. de C.V.	Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
Puntos evaluación técnica	47.15	55.10
Puntos evaluación económica	30.64	40.00
TOTAL DE PUNTOS	77.79	95.10

5. "Licitante" a quien se adjudica el Contrato.

De conformidad con el numeral V.4.1.3 *Resultados de la evaluación*, la "**Proposición**" solvente más conveniente para el "**Fondo**", será aquella que reúna la mayor puntuación y haya cumplido con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o mayor puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

Conforme al resultado de la evaluación de las "**Proposiciones**", realizado bajo el criterio de evaluación de puntos y porcentajes establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la "**LAASSP**", 52 del "**RLAASSP**", numeral DÉCIMO PRIMERO del "**Acuerdo**" y en el numeral I.1.2. Medio y carácter del "**Procedimiento de Contratación**", de la "**Convocatoria**", se determinó adjudicar el "**Contrato**" objeto de este "**Procedimiento de Contratación**" al "**Licitante**" **Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$28'097,239.74 (Veintiocho millones noventa y siete mil doscientos treinta y nueve mil pesos 74/100 M.N.)**, por concepto de contraprestación económica más **\$4'495,558.36 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, dando como resultado una contraprestación total de **\$32'592,798.10 (Treinta y dos millones quinientos noventa y dos mil setecientos noventa y ocho pesos 10/100 M.N.)**, por haber presentado la "**Proposición**" que reúne la mayor puntuación requerida, derivado de la calificación de su "**Proposición**", que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El "**Contrato**" que se adjudica tendrá vigencia de 6 (seis) meses, contados a partir del 1 de abril de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

Con la notificación de este Fallo por el que se adjudica el "**Contrato**" correspondiente a **los servicios consistentes en la operación, recaudación, mantenimiento a sistemas, mantenimiento menor de la vía, y servicios relacionados con la atención al usuario en el "Viaducto Elevado Tlalpan", durante 2020**, los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del "**Procedimiento de Contratación**", serán exigibles en términos de los dispuesto en el artículo 46 de la "**LAASSP**" y en el artículo 84, quinto párrafo del "**RLAASSP**"; sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el "**Contrato**", en la fecha y términos señalados en el presente Fallo.

Atendiendo lo previsto en el artículo 37 de la "**LAASSP**", y para los efectos legales procedentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en su elaboración.



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C003-E2-2020
Acta de presentación y apertura de proposiciones.

Para efectos de notificación, se hace constar que en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la "LAASSP", el Acta de Notificación de Fallo y su Anexo Único se encuentran a su disposición en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el "Domicilio de la Convocante", un ejemplar del presente Fallo y su respectiva Acta de Notificación de Fallo por un término no menor de cinco días hábiles.

Una vez emitido el Fallo, se procede a la firma de los participantes.

Por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura.

Responsables de la evaluación:

Nombre	Firma
Ing. María Gabriela Colorado Macín Gerente de Riesgos y Política de Precios	
Lic. Carlos Olivares Santos Gerente de Operación de Bienes Concesionados	

Responsable de la emisión del Fallo:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Diego Flores Sánchez	Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados	

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI, de la "LAASSP", el Lic. Diego Flores Sánchez, suscribe el presente Fallo contando para ello con todas las facultades necesarias y suficientes, en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Manual General de Organización del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y en la escritura pública Número 137,822 de fecha 21 de junio de 2019, pasada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público Número 9 de la Ciudad de México. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente Fallo.

Fin del Fallo



Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1C003-E2-2020
Acta de presentación y apertura de proposiciones.

APÉNDICE 1

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS "PROPOSICIONES" PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES" DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006G1C003-E2-2020

El presente Apéndice 1 forma parte integrante del Fallo emitido mediante oficio DGAF/DGROBC/151000/037/2019, el 21 de febrero de 2020, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1C003-E2-2020, para la contratación de los servicios consistentes en la operación, recaudación, mantenimiento a sistemas, mantenimiento menor de la vía, y servicios relacionados con la atención al usuario en el "Viaducto Elevado Tlalpan", durante 2020.

De conformidad con lo establecido en el numeral V.4.1.1. *Evaluación técnica* de la "**Convocatoria**", la evaluación técnica representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros. Los 40 puntos restantes serán para la propuesta económica de acuerdo con el numeral V.4.1.2. *Evaluación económica* de la "**Convocatoria**".

Conforme a lo estipulado en el Anexo E *Asignación de Puntos* de la "**Convocatoria**", la evaluación técnica de las "**Proposiciones**" se llevó a cabo considerando los rubros que se indican en la siguiente tabla, donde se detallan los puntos asignados para cada uno de los "**Licitantes**":

Rubro/Subrubro	Operación y Conservación de Autopistas Concesionadas, S.A. de C.V.	Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V. y Hala Ken Consulting, S.A. de C.V.	Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.
	Puntuación obtenida	Puntuación obtenida	Puntuación obtenida
Capacidad del Licitante.	20.95	22.65	23.10
Capacidad del personal.	11.35	13.05	13.50
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	9.60	9.60	9.60
Participación de discapacitados.	0.00	0.00	0.00
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados a los Servicios	0.00	0.00	0.00
Experiencia y especialidad del Licitante.	13.00	17.00	18.00
Experiencia.	13.00	13.00	13.00
Especialidad.	0.00	4.00	5.00
Propuesta de Trabajo.	4.50	2.50	8.00
Metodología.	2.00	0.00	0.00
Plan de trabajo.	1.50	1.50	7.00
Esquema estructural.	1.00	1.00	1.00
Cumplimiento de contratos.	3.00	5.00	6.00
Total	41.45	47.15	55.10
Resultado	Técnicamente NO solvente	Técnicamente solvente	Técnicamente solvente

